

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

1

G.M.

ESCRITURA MODIFICATORIA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REPARTO DE

ESTATUTOS.



OTORGADA POR: LAS COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y

EXTRACTOSGUIROL S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

ESCRITURA No. 0898(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO)

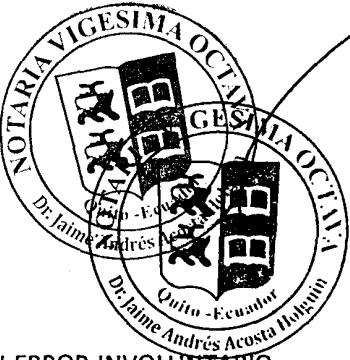
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY
DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA EL SEÑOR AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAÉN, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS
COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y DE LA COMPAÑIA EXTRACTOSGUIROL S.A.,
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE ÉSTAS, SEGÚN
CONSTA EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. EL
COMPARCIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR
DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER
DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA Y CUYA COPIA CERTIFICADA SE
AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

2

G.M.

ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE ESCRITURA MODIFICATORIA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y EXTRACTOSGUIROL S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARCE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAÉN, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y DE LA COMPAÑÍA EXTRACTOSGUIROL S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE ÉSTAS, SEGÚN CONSTA EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADO, EJECUTIVO, Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, SE CELEBRÓ LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBENTE CON EXTRACTOSGUIROL S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBIDA, LA QUE POR ESTE ACTO SERÁ DISUELTA ANTICIPADAMENTE; SE INCREMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE EN LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE SUMADO AL CAPITAL ANTERIOR, EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN LLEGUE A DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$273.000); SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE, REFERENTE AL NUEVO CAPITAL DE LA MISMA; Y, EL ARTÍCULO SEGUNDO, EN DONDE SE FIJA EL NUEVO DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

3

G.M.

EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.. EN DICHO INSTRUMENTO, POR UN ERROR INVOLUNTARIO CONSTA EQUIVOCADAMENTE EN EL NUMERAL DOS PUNTO DOS (2.2) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE TRATA SOBRE LOS ANTECEDENTES, QUE LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Y LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE OTORGÓ EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, SIENDO LA FECHA CORRECTA DE OTORGAMIENTO EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.- DE IGUAL FORMA, EN EL NUMERAL DOS PUNTO TRES (2.3) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE SE REFIERE A LOS ANTECEDENTES, QUE LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, SE OTORGÓ EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SIENDO LA FECHA CORRECTA DE OTORGAMIENTO EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- POR OTRA PARTE, EN EL NUMERAL DOS PUNTO SEIS (2.6) QUE TRATA SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA REFERIDA ESCRITURA, EN LA PÁGINA CINCO, CUARTA LÍNEA, SE HA HECHO CONSTAR ERRÓNEAMENTE EL TÉRMINO "ABSOLVERÁ" EN LUGAR DE "ABSORBERÁ".- EN EL NUMERAL TRES PUNTO DOS (3.2) DE LA CLÁUSULA TERCERA QUE SE REFIERE A LA DECLARACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, EN LA PÁGINA SEIS, SEXTA LÍNEA DE LA CITADA ESCRITURA, SE HA COLOCADO ERRÓNEAMENTE EL TÉRMINO "SOLUCIÓN" EN LUGAR DE "DISOLUCIÓN".- FINALMENTE, EN EL NUMERAL TRES PUNTO TRES PUNTO UNO (3.3.1) DE LA CLÁUSULA TERCERA QUE SE REFIERE A LA DECLARACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, EN LA PÁGINA SEIS DE LA CITADA ESCRITURA, SE SEÑALÓ ERRÓNEAMENTE QUE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. SE REALIZÓ EL DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL 0000026

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

4

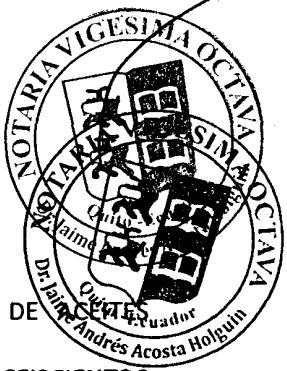
G.M.

DIEZ, SIENDO LA FECHA CORRECTA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CONFORME CONSTA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN MENCIÓN, QUE SE ENCUENTRA AGREGADA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. TERCERA.- REFORMAS: CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARCIENTE EN LA CALIDAD INVOCADA, REFORMA LOS NUMERALES DOS PUNTO DOS (2.2), DOS PUNTO TRES (2.3) Y DOS PUNTO SEIS (2.6) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA; ANTECEDENTES ; Y, TRES PUNTO DOS (3.2) Y TRES PUNTO TRES PUNTO UNO (3.3.1) DE LA CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y EXTRACTOSGUIROL S.A. EN CALIDAD DE ABSORBIDA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, LOS CUALES QUEDAN CON EL SIGUIENTE TEXTO: " DOS PUNTO DOS (2.2) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO,ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, SE REFORMÓ EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA Y SE DISPUSO LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., REFORMAS APROBADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CINCO PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CUATRO CINCO CUATRO SEIS (NO.05.Q.IJ.4546) DE UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO".- "DOS PUNTO TRES (2.3) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

5

G.M.



CANTÓN QUITO, DOCTOR LÍDER MORETA GAVILANES, LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITPLACER S.A., AUMENTÓ SU CAPITAL EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE SUMADO AL CAPITAL ANTERIOR EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LLEGUE A LA SUMA DE DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ADICIONALMENTE, EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE RESOLVIÓ REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA".- " DOS PUNTO SEIS (2.6) MEDIANTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTOSGUIROL S.A., CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE APROBÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN MEDIANTE LA CUAL EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. ABSORBERÁ A EXTRACTOSGUIROL S.A., BAJO EL ESTATUTO JURÍDICO QUE RIGE A LA COMPAÑÍA ABSORBENTE. ASÍ MISMO, EN LA MISMA JUNTA SE DECLARÓ DISUELTA ANTICIPADAMENTE A EXTRACTOSGUIROL S.A. Y SU FUSIÓN CON EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338), TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (341), Y MÁS PERTINENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. FINALMENTE EN LA JUNTA CITADA SE APROBARON LAS BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN FIJADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A DE FECHA DIECIODCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTOSGUIROL S.A SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTA ESCRITURA".- " TRES PUNTO DOS (3.2) ASÍ MISMO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE EXTRACTOSGUIROL S.A., REUNIDA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIAMENTE EN OCTUBRE DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ENTRE OTRAS RESOLUCIONES, APROBÓ LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA Y SU FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE DE EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

6

G.M.

PARA TODO LO CUAL, PREVIAMENTE ACEPTÓ EL PROYECTO DE FUSIÓN CONTENIDO EN LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN CON LA PRENOMBRADA COMPAÑÍA ABSORBENTE, FIJADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REFERIDA EN EL NUMERAL TERCERO PUNTO UNO PRECEDENTE".- "TRES PUNTO TRES PUNTO UNO (3.3.1.) EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., Y POR ÉSTA SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, SEÑOR AUGUSTO ROJAS JAÉN, DECLARA DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (CUYA COPIA CERTIFICADA SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE) QUE:". CUARTA.- RATIFICACIÓN: EN TODO LO DEMÁS, NO VARÍA LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, POR EL COMPARCIENTE AUGUSTO ROJAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LAS COMPAÑÍAS: EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y EXTRACTOSGUIROL S.A. QUINTA.- DECLARACIÓN: EL SEÑOR AUGUSTO ROJAS JAÉN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y DE EXTRACTOSGUIROL S.A., DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LAS COMPAÑÍAS A LAS QUE REPRESENTA, NO MANTIENEN CONTRATOS CON EL ESTADO, NI CON NINGÚN OTRO ORGANISMO E INSTITUCIÓN, ENTIDAD O EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO. SEXTA.- CUANTÍA: LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES POR SU NATURALEZA INDETERMINADA. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: LOS NOMBRAMIENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS DOS COMPAÑÍAS FUSIONADAS; Y, EL BALANCE GENERAL DE EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. ABSORBENTE, EXTRACTOSGUIROL S.A. ABSORBIDA, ELIMINACIONES Y BALANCE CONSOLIDADO DE EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., CORTADO AL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR Y

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

7

G.M.



ANTEPONER LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO E
INCLUIR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO
CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARCIENTE ACEPTE EN TODAS Y CADA UNA DE
SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR CÉSAR MOLINA NOVILLO AFILIADO AL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS CUATRO
CUATRO TRES, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARCIENTE POR MI EL
NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAÉN.

C.C.

1702858026

DR. JAIMIE ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



COPIA

NOTARIA PRIMERA

La Concordia Km. 44
Vía Quinindé Telefax: 2725 214 Cel: 099 555 853
E-mail: aceitplacersa@yahoo.es
Casilla N° 326
La Concordia - Ecuador



Santo Domingo, 30 de Abril del 2.010

Señor
Augusto Rojas Jaén
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A." llevada a cabo el día de hoy 30 de Abril del 2.010 tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años.

De conformidad a lo establecido en los Estatutos de la Compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Guido Rojas Loaiza
PRESIDENTE
C.C. 170184694-9
La Concordia Km. 44 Vía a Quinindé

ACEPTO LA DESIGNACION

Augusto Rojas Jaén
C.C. 170285802-6
Av. Quito # 1.458 y Río Yumbo

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Fecha de constitución: 3 de Agosto de 1.989; Repertorio # 802 Notaría: Primera del Cantón Santo Domingo de los Colorados. Número de Resolución de la Superintendencia de Compañías: 89.1.1.1.1495 del 10 de Agosto de 1.989.
Domicilio: Cantón Santo Domingo de los Colorados.

DOY FE: QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN UNA FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE ME FUE(RON) EXHIBIDO(S)

LA CONCORDIA: 09 FEB 2012

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PUBLICO
Fecha que me da fe de la firma
Documento que antecede en el
Registro de NOMBRE ALMENAS
Tomo No. 44 Inscripción No. 207
Repertorio No. 588
Santo Domingo a 08-06-2010

DRA. MARITZA LAMINO DURAN

REGISTRADORA MERCANTIL



COPIA EXTRACTOSGUIROL S.A.

Santo Domingo, 18 de diciembre de 2009

Señor
AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAEN
Presente -.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A. de fecha 18 de diciembre de 2009 resolvió elegir y nombrar a Usted GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años, con todas las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, particularmente las establecidas en el Artículo Vigésimo Octavo del referido estatuto.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículo Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del estatuto de la compañía, Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octavo Suplente del Cantón Quito, con fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, con fecha 18 de diciembre del 2009.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes:

Atentamente,


Guido Colón Rojas Loaiza
C.C. 1701846949

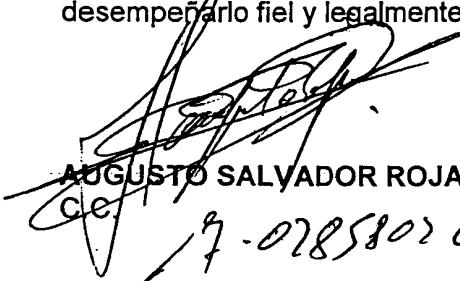
Doy fe: QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN una FOJAS
ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUE(RON) EXHIBIDO(S)

LA CONCORDIA: 09 AGO, 2012

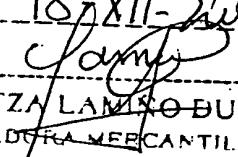

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA CONCORDIA (6)

ACEPTACIÓN: Santo Domingo, 18 de diciembre de 2009.

Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A., para el cual he sido nombrado y me comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente. Autorizo su inscripción el Registro Mercantil.


AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAEN
C.C. 17-02858026

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No. 43 Inscripción No. 448.
Reportorio No. 1448
Santo Domingo a 18 XII 2009


DRA. MARITZA LAMIXO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL



EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.
La Concordia - Ecuador

BALANCE GENERAL
Al 09 de Noviembre de 2011

	ACTIVOS		Eliminaciones			
		Aceptplacer SA Abreviatura	ExtractoGurol SA Abreviada	Debe	Haber	Conciliado
11	ACTIVO CORRIENTE					
1101	CAJA BANCOS MONEDA NACIONAL	158,472.37				158,472.37
1103	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES I	60,101.37				60,101.37
1105	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR M	358,059.55	786.70	106,712.13		252,132.12
1108	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	11,242.70				11,242.70
1109	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	4,949.00				4,949.00
1111	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	41,801.00				41,801.00
1120	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS	19,403.33				19,403.33
1121	ANTICIPOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES	13,419.32				13,419.32
1124	PAGOS ANTICIPADOS IMPUESTOS Y SEGURO	89,393.78				89,393.78
	Total Activo Corriente	778,886.42	786.70	106,712.13	870,912.89	
12	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					
1201	TERRENOS Y MEJORAS	415.53				415.53
1203	CONSTRUCCIONES EN CURSO	3,584.14				3,584.14
1204	EDIFICIOS E INSTALACIONES	77,927.45				77,927.45
1205	DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICIOS E IN	-19,962.51				-19,962.51
1206	MAQUINARIA Y EQUIPO	274,597.08	281,663.98			556,657.06
1207	DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINARIA Y	-186,040.93	-33,000.24			-225,041.23
1208	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	29,803.31	1,999.00			31,808.31
1209	DEPRECIACION ACUMULADA MUEBLES ENS	-16,290.23	-269.33			-16,559.56
1210	VEHICULOS	272,723.84	29,630.10			301,313.94
1211	DEPRECIACION ACUMULADA VEHICULOS	-200,885.61	-5,222.19			-206,107.80
1216	OTROS ACTIVOS FIJOS	9,341.81	10,525.38			27,867.19
1219	DEPRECIACION ACUMULADA OTROS ACTIVOS	-7,384.26	-2,338.67			-10,322.93
	Total Propiedad Planta y Equipo	248,881.98	286,465.08			620,296.96
	TOTAL DE ACTIVOS	1,020,671.88	286,240.78			1,198,198.86
2	PASIVOS					
21	PASIVO CORRIENTE					
2103	ANTICIPO DE CUENTES	70,074.97				70,074.97
2104	INSTITUCIONES BANCARIAS MONEDA NACIONAL	46,503.32				46,503.32
2111	PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES	23,332.00				23,332.00
2113	IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR	6,961.63				6,961.63
2114	APORTES ALIESES POR PAGAR	4,536.82				4,536.82
2122	OTROS PASIVOS CORRIENTES	557.20				557.20
2130	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COF	243,637.51	154,291.60	106,712.13		331,216.98
	Total del Pasivo	886,808.46	184,280.60	106,712.13		482,198.82
3	PATRIMONIO					
31	CAPITAL					
3101	ACCIONES O PARTICIPACIONES	217,000.00	56,000.00			273,000.00
32	RESERVAS					
3201	RESERVA LEGAL	1,215.85	1,080.69			2,296.54
3202	RESERVA FACULTATIVA	172,221.08	9,725.23			181,947.31
3204	RESERVA DE CAPITAL	70,235.28				70,235.28
3205	APORTES DE SOCIOS PARA FUTURAS CAPIT	0.37				0.37
34	RESULTADOS					
3401	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	21,146.52				21,146.52
3403	UTILIDAD DE EJERCICIO	143,243.83	24,143.21			167,387.04
	Total del Patrimonio	826,062.86	80,860.18			716,012.08
	TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	1,020,671.88	286,240.78			1,198,198.86

Gilberto Rojas Loza
PRESIDENTE

Wilmer Torres Abad
CONTADOR

Alejandro Rojas Jerez
GERENTE



000000

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fidel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) (e) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado una (1) (e) fidel copia (fotocopia) que entiendo el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 15 de Febrero de 2012

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

67

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1780955745001

RAZON SOCIAL: EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 18/08/1989

FEC. CONSTITUCION:

19/08/1989

FEC. INSCRIPCION: 12/10/1989

FEC. ACTUALIZACION:

25/01/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Cludadela: RECINTO LA CONCORDIA Calle: VIA A QUININDE Número: S/N Carretero: VIA QUININDE Kilómetro: 44 Referencia ubicación: A DOS KILOMETROS DE LA CONCORDIA Teléfono Trabajo: 022725-214 Fax: 022725-214 Email: extractoraaceitplacer@hotmail.com Apartado Postal: 326

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL IVA
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

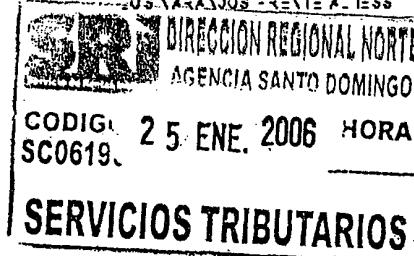
JURISDICCIÓN: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: YCASTILLO Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO 1248 Y OSARANJOS FRENTE A ESS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 25/01/2006 02:01:19





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790955745001

RAZON SOCIAL: EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/08/1988

NOMBRE COMERCIAL:

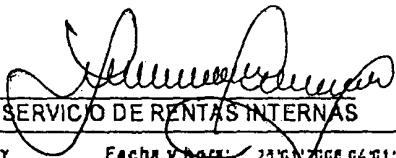
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

PRODUCCION DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Ciudadela: RECINTO LA CONCORDIA Calle: VIA A QUININDE Número: S/N Carretero: VIA QUININDE Kilómetro: 44 Teléfono Trabajo: 022725-214 Fax: 022725-214 Email: extractoraaceitplacer@hotmail.com Apartado Postal: 326


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TCASTILO

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO QUITO 1486 Y
LOS VARAÑOS FRENTE AL IESS

Fecha y hora: 23/01/2006 04:01:19



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fidel fotocopia del documento que antecede, el mismo es en original, me lo presento para este interesado en CNA, efecto acto seguido lo devolví a su dueño certificado CNA y archivado una copia en el portafolio de la Oficina Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo a demás se señala.
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo a demás se señala.
Quito a, 15 de Febrero de 2012

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 2390003547001

RAZON SOCIAL: EXTRACTOS GUIROL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR

CONTADOR: TORRES ABAD WILMER AGAPITO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/2009 FEC. CONSTITUCION: 18/12/2009

FEC. INSCRIPCION: 08/03/2010 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/03/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: CHIGUILPE Ciudadela: URB. COROMOTO Calle: VIA QUITO Número: S/N Intersección: RÍO YAMBOYA Referencia ubicación: FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIO PETROLEOS Y SERVICIOS Teléfono Trabajo: 022725214 Celular: 099555853

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

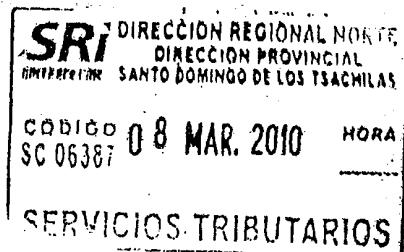
* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCIÓN: \ REGIONAL NORTE\ SANTO DOMINGO DE LOS

CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JVCS090407

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 08/03/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 2390003547001

RAZÓN SOCIAL: EXTRACTOS GUIROL S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	18/12/2009
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	0000032
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: CHIGUILPE Ciudadela: URB. COROMOTO Calle: VIA QUITO Número: S/N Intersección: RIO YAMBOYA Referencia: FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIO PETROLEOS Y SERVICIOS Teléfono Trabajo: 022725214 Celular: 099555853

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: LA CONCORDIA Parroquia: LA CONCORDIA Calle: VIA QUININDE Número: S/N
Intersección: MARGEN IZQUIERDO Referencia: JUNTO A LA ESCUELA GIROL Celular: 099555853

AMAZON CERTIFICO: Que la presente es mi falso fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en: UNI el dia 10 de Octubre para este efecto, seguido lo devolví después de haber certificado UNI fotocopia(s) con entregar el mismo. Habiendo archivado una copia en el protocolo de la Oficina y gásimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Habiendo archivado una queja en el protocolo de la Intendencia, y
estoy actualmente a mi cargo conforme lo ordena la ley.

Quito a, 15 de Febrero de 2012

SRI
ESTADOUNIDENSE
DIRECCION REGIONAL NORTE
DIRECCION PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

CODIGO
SC 06387

08 MAR. 2010

HORA

SEVICIOS TRIBUTARIOS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

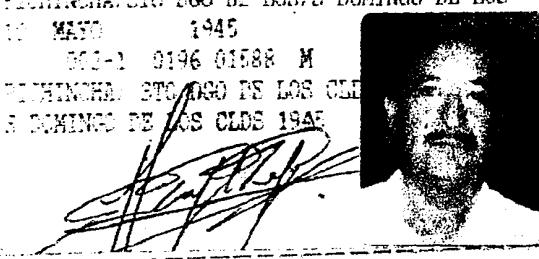
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JVCS090407

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO, Fecha de emisión: 08/03/2010

CIUDADANIA 170285802-6
ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR
PICHINCHA/STO DOG DE LOS/S DOMINGO DE LOS
10 MAYO 1945
M-1 0196 01588 M
PICHINCHA STO AGO DE LOS CL
A DOMINGO DE LOS CLDS 1945



EDUACIONA***** V3334V2222
CREADO MERCEDES CEDENO ZAMBRANO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ANTONIO ROJAS
CERLIZA JAEN
GUAYAGUIL 26/02/2003
26/02/2015

0328057

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0170 1702858026
NÚMERO CEDULA

ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR

STO AGO TSACHILAS PROVINCIA SANTO DOMINGO
PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTÓN SANTO DOMINGO
PARROQUIA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



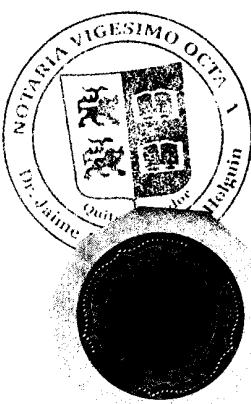
0000033

RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Chu feja(s) uñ(es) para este efecto esto seguido lo devolví despues de haber certificado Chu fotocopia(.) que entregué el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 15 de Febrero de 2012

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
6/7

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA: **MODIFICATORIA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y**
REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADA POR: **LAS COMPAÑIAS EXTRACTORA DE**
ACEITES ACEITPLACER S.A Y EXTRACTOSGUIROL S.A. A FAVOR DE: **LA SEÑORA MARIA**
ELENA MAIGUA PICUASI. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A QUINCE DE
FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.



J. Holguín *G.M.*
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

G.M.

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, OTORGADA POR: LAS
COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y EXTRACTOS GUIROL
S.A.; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE, DE LA ESCRITURA DE MODIFICATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, DIEZ
Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



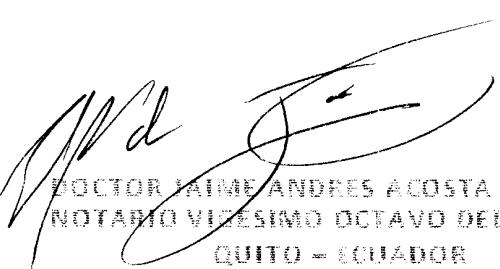
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
G.M.

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA EXTRACTOSGUIROL S.A./FUSION POR ABSORCIÓN/ MODIFICATORIA DE FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO ~~USD 303.035~~
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y EXTRACTOSGUIROL S.A. OTORGADA ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOS CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO LA PRIMERA Y ANTE MI LAS RESTANTES, DE FECHA VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE/DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE /QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE; MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. SCID.DICPTE.Q.12.001682, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE RESUELVE APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. (ABSORBENTE) CON EXTRACTOSGUIROL S.A., (ABSORBIDA); CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO AL RECINTO LA INDEPENDENCIA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ; AUMENTO DE CAPITAL PRODUCTO DE LA FUSIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ Y Siete MIL A DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$217.000,00) A (USD\$273.00,00) Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA- QUITO A DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





RAZÓN.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve tomé nota de la resolución nro SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682 de fecha once de abril del dos mil doce firmada por el *Dr. Marco Polo Arellano G.* DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO en donde se aprueba: la fusión por absorción de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A (Absorbente) con EXTRACTOSGUIROL S.A (absorbida); cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo Al Recinto La Independencia parroquia La Unión Cantón Quininde; aumento de capital producto de la Fusión de USD \$ 217.000 a USD \$273.000 y reforma de estatutos de la absorbente y la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida. Santo Domingo treinta de abril del dos mil doce. De todo lo cual doy fe.

6000036



**DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO**

[Handwritten Signature]
**DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

6000037

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2011, que contiene la fusión por absorción de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A., (absorbente) con EXTRACTOSGUIROL S.A., (absorbida); el cambio de domicilio de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A. de la ciudad de Santo Domingo al Recinto de la Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas; aumento de capital por efecto de la fusión; reforma de estatutos de la absorbente; y, disolución anticipada sin liquidación de la absorbida; y, escritura modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de febrero del 2012;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1347 de 29 de marzo de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0250 de 22 de marzo de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

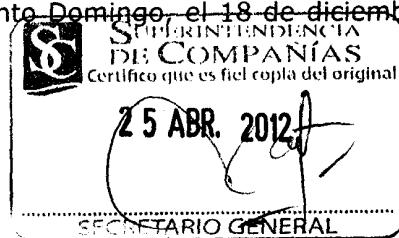
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. (absorbente) con EXTRACTOSGUIROL S.A., (absorbida); cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo al Recinto la Independencia, parroquia La Unión, Cantón Quinindé; aumento de capital producto de la fusión de USD \$ 217.000,00 a USD \$ 273.000,00 y reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de febrero del 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de EXTRACTOSGUIROL S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de septiembre del 2009, aprobada mediante Resolución N° 4959 de 27 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 18 de diciembre del 2009.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publiquen por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., de la ciudad de Santo Domingo al Recinto la Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Primero del cantón Santo Domingo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. (absorbente), del contenido de la presente Resolución; c) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de EXTRACTOSGUIROL S.A. (absorbida) del contenido de la presente Resolución; d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; e) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A., (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A. (absorbida); y, f) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de abril de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXPS. 46477 - 163493
Tr. 01.1.11.001439



R.../...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON
QUININDE

ZON: **CERTIFICO** que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.II.DJCPTE.Q.12.001682, del 11 de abril del 2012.

Rosa Zárate, Miércoles 09 de Mayo del 2012.


Dr. Juan Carlos Lujuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUININDE

0000039

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo las partidas números: 1 del Libro de MODIFICATORIAS o RECTIFICACIONES, del Registro Mercantil del cantón Quinindé, queda inscrita la escritura pública celebrada el 15 de febrero del 2012, en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se realiza la MODIFICATORIA A LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑIAS: EXTRACTORA DE ACEITES "ACEITPLACER" S.A. (absorbente) y EXTRACTOS GUIROL S.A. (absorbida).- REGISTRO DE MODIFICATORIAS o RECTIFICACIONES, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del REPERTORIO MERCANTIL con el número 46.

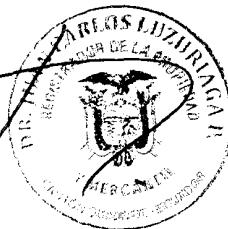
Rosa Zárate, Miércoles 09 de Mayo del 2012.

Responsable:

QUISPE DO LORES



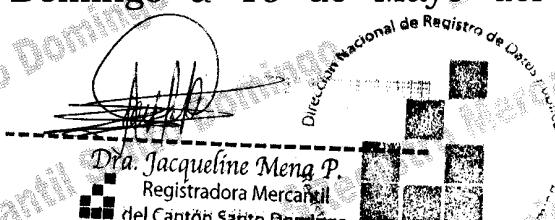

Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE



Registro Mercantil Santo Domingo

000004

RAZON.- En esta fecha y dando cumplimiento al Literal e) del Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682 de 11 de Abril del 2012, emitida por la Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, a fojas 196, Repertorio 802, Inscripción 40, Tomo 23 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles en la inscripción original de Constitución de la Compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.** se tomo nota de esta Resolución en la cual se aprueba la fusión por absorción de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.**, (absorbente) con **EXTRACTOSGUIROL S.A.** (absorbida); cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo al Recinto la Independencia, Parroquia La Unión, Cantón Quininde; aumento de capital producto de la fusión de USD \$ 217.000,00 a USD \$ 273.000,00 y la reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el diez de Noviembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, y en la Escritura Modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de Febrero del 2012, inscritas en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quininde con el Número 1 del Libro de Fusiones, Numero 1 del Libro de Cambio de Domicilio, Numero 4 del Libro de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, Tomo 1; con el Numero 1 del Libro de Modificatoria o Rectificaciones , Tomo 1 con fecha nueve de Mayo del 2012.- Quedan archivadas en este Registro las quintas copias certificadas de las referidas Escrituras y de la mencionada Resolución. Santo Domingo a 16 de Mayo del 2012.- **LA REGISTRADORA.**



Guayaquil N° 100 y Río Baba
Santo Domingo - Ecuador

■ Registro Mercantil Santo Domingo

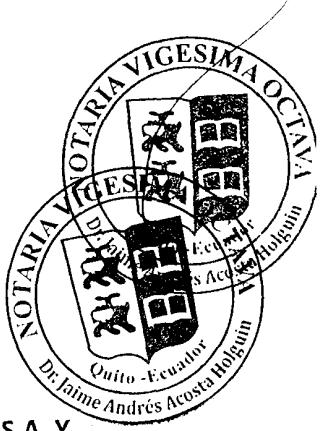
RAZON.- En esta fecha dando cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 11 de Abril del 2012, a fojas 144 VTA, Inscripción 293, Repertorio No. 1446, Tomo 43 de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil nueve, del Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles se **CANCELO** la Inscripción de Constitución de la Compañía **EXTRACTOSGUIROL S.A.** se tomo nota de esta cancelación y se puso las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro.- Santo Domingo a 16 de Mayo del 2012.- **LA REGISTRADORA.**



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

1

GM



ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION

OTORGADA POR: LAS COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y

EXTRACTOSGUIROL S.A.

6000001

CUANTIA \$ 56.000

DI 3

COPIAS

ESCRITURA NO. 6500 (SEIS MIL QUINIENTOS)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,
HOY DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES
ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR AUGUSTO ROJAS JAÉN, A NOMBRE Y
EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y DE LA
COMPAÑIA EXTRACTOSGUIROL S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE CADA UNA DE ELLAS; SEGÚN CONSTA EN LOS NOMBRAMIENTOS ADJUNTOS QUE SE
ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. EL COMPARCIENTE ES DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS SÁCHILAS Y DE
TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN
DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR
HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR

2

GM

AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCLUIR UNA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y EXTRACTOSGUIROL S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA; COMPARECIENTES: COMPARÉCEN, EL SEÑOR AUGUSTO ROJAS JAÉN, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y DE LA COMPAÑÍA EXTRACTOSGUIROL S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE ELLAS; SEGÚN CONSTA EN LOS NOMBRAMIENTOS ADJUNTOS QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES; QUIEN MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR UNA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., EN CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBENTE CON EXTRACTOSGUIROL S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBIDA. SE ACOMPAÑAN LA RESPECTIVA ACTAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., Y DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTOSGUIROL S.A., A TRAVÉS DE LAS CUALES SE APROBARON LA RESPECTIVA FUSIÓN POR ABSORCIÓN. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADO, EJECUTIVO, Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD. SEGUNDA; ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1) LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

3

GM

Notario
Santo Domingo
(Ausencia)



ACEITPLACER S.A., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TRES DE

AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE EL DOCTOR LUÍS MANRIQUE SUAREZ

BUSTAMANTE, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, E INSCRITA EN EL

0000002

REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y NUEVE. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE CINCUENTA Y

OCHO MILLONES DE SUCRES DIVIDO EN CINCUENTA Y OCHO MIL ACCIONES DE MIL SUCRES

CADA UNA. DOS PUNTO DOS (2.2) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTIDÓS

DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.

DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, SE REFORMÓ EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA Y SE

DISPUSO LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., REFORMAS

APROBADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO

CERO CINCO PUNTO Q. IJ PUNTO CUATRO CINCO CUATRO SEIS (NO.05.Q.IJ.4546) DE UNO DE

NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL

CANTÓN SANTO DOMINGO CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO. DOS PUNTO

TRES (2.3) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

NUEVE, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES,

LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., AUMENTÓ SU CAPITAL EN LA SUMA

DE DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE SUMADO AL CAPITAL ANTERIOR EL NUEVO CAPITAL DE LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR

4

GM

COMPAÑÍA LLEGUE A LA SUMA DE DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ADICIONALMENTE, EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE RESOLVIÓ REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. DOS PUNTO CUATRO (2.4) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE OTORGADA ANTE EL DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO SE CELEBRÓ LA ESCRITURA MODIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. EN LA CUAL SE FIJÓ EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SE RESOLVIÓ REFORMAR AL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. DOS PUNTO CINCO (2.5) MEDIANTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., CELEBRADA EL DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EN LA JUNTA APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. ABSORBERÁ A EXTRACTOSGUIROL S.A., LA CUAL CON MOTIVO DE LA FUSIÓN SERÁ DISUELTA ANTICIPADAMENTE. EN DICHA JUNTA TAMBIÉN SE FIJARON LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN QUE CONSTAN EN EL ACTA CUYA COPIA CERTIFICADA SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. DOS PUNTO SEIS (2.6) MEDIANTE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

5

GM

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

EXTRACTOSGUIROL S.A., CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

APROBÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN MEDIANTE LA CUAL EXTRACTORA DE ACEITES

ACEITPLACER S.A. ABSOLVERÁ A EXTRACTOSGUIROL S.A BAJO EL ESTATUTO JURÍDICO QUE RIGE

A LA COMPAÑÍA ABSORBENTE. ASÍ MISMO, EN LA MISMA JUNTA SE DECLARÓ DISUELTA

ANTICIPADAMENTE A EXTRACTOSGUIROL S.A. Y SU FUSIÓN CON EXTRACTORA DE ACEITES

ACEITPLACER S.A DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS TREINTA Y

OCHO, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (338, 341) Y MÁS PERTINENTES DE LA LEY DE

COMPAÑÍAS. FINALMENTE EN LA JUNTA CITADA SE APROBARON LAS BASES DE LA FUSIÓN POR

ABSORCIÓN FIJADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EXTRACTORA DE ACEITES

ACEITPLACER S.A DE FECHA DE DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. LA COPIA

CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA

COMPAÑÍA EXTRACTOGUIROL S.A SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTA

ESCRITURA. TERCERA: DECLARACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA

DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE. TRES PUNTO UNO (3.1) LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., REUNIDA EN

SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, ENTRE OTRAS

RESOLUCIONES, APROBÓ LAS BASES DE LA OPERACIÓN PARA FUSIONARSE POR ABSORCIÓN

CON LA COMPAÑÍA EXTRACTOSGUIROL S.A., Y, CONSECUENTEMENTE ELEVAR EL CAPITAL



0000003

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR

6

GM

SOCIAL EN CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES MÁS EL EXISTENTE PARA FIJARLO EN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES, AL TIEMPO QUE CAMBIO SU DOMICILIO Y REFORMÓ EL ESTATUTO QUE LA RIGE EN EL ARTICULADO PERTINENTE. TRES PUNTO DOS (3.2) ASÍ MISMO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE EXTRACTOSGUIROL S.A., REUNIDA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIAMENTE EN OCTUBRE DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ENTRE OTRAS RESOLUCIONES, APROBÓ LA SOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA Y SU FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE DE EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A, PARA TODO LO CUAL, PREVIAMENTE ACEPTÓ EL PROYECTO DE FUSIÓN CONTENIDO EN LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN CON LA PRENOMBRADA COMPAÑÍA ABSORBENTE, FIJADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REFERIDA EN EL NUMERAL TERCERO PUNTO UNO PRECEDENTE, TRES PUNTO TRES (3.3) CON ESTOS ANTECEDENTES: TRES PUNTO TRES PUNTO UNO (3.3.1). EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., Y POR ELLA SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, SEÑOR AUGUSTO ROJAS JAÉN, DECLARA, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE SU REPRESENTADA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (CUYA COPIA CERTIFICADA SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE) QUE: TRES PUNTO TRES PUNTO UNO PUNTO UNO (3.3.1.1) EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. ABSORBE A EXTRACTOSGUIROL S.A., ADQUIERE TOTALMENTE EN BLOQUE, A TITULO UNIVERSAL, EL PATRIMONIO DE PROPIEDAD DE LA PRENOMBRADA COMPAÑÍA ABSORBIDA CUYOS ACTIVOS Y PASIVOS CONSTAN EN EL BALANCE FINAL, CORTADO AL DÍA ANTERIOR DEL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR

7

GM



OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA, ASÍ COMO

CONSOLIDADO DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS Y ABSORBENTE A LA MISMA FECHA EL

TRASPASO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA SE HACE A VALOR

PRESENTE O DE LIBROS. POR ESTE ACTO SOCIETARIO EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER

S.A., COMO COMPAÑÍA ABSORBENTE ASUME LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS PASIVOS DE LA

PRENOMBRADA COMPAÑÍA ABSORBIDA, ADQUIRIENDO LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS E

INHERENTES A UN LIQUIDADOR CON RELACIÓN A LOS ACREDITORES DE LA PRENOMBRADA

COMPAÑÍA ABSORBIDA. TRES PUNTO TRES PUNTO UNO PUNTO DOS (3.3.1.2) QUE DE

CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS LAS

COMPAÑÍAS, QUE SE FUSIONAN, LOS ADMINISTRADORES DE EXTRACTOSGUIROL S.A.

CONTINUARÁN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE OPERE LA FUSIÓN, ES DECIR, HASTA QUE SE

INSCRIBA ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL

CESARÁN EN SU CARGO. POR SU PARTE, LOS ADMINISTRADORES DE EXTRACTORA DE ACEITES

ACEITPLACER S.A., CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS LUEGO DE OPERADA LA

FUSIÓN POR ABSORCIÓN. TRES PUNTO TRES PUNTO UNO PUNTO TRES (3.3.1.3) CAMBIAR EL

DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA AL RECINTO LA INDEPENDENCIA, PARROQUIA LA

UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS. ASÍ, POR LO ANTERIOR SE REFORMA

LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SU PARTE PERTINENTE. TRES PUNTO TRES PUNTO UNO

PUNTO CUATRO (3.3.1.4) EXTRACTOSGUIROL S.A., Y POR ELLA SU REPRESENTANTE LEGAL,

DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEÑOR AUGUSTO ROJAS JAÉN GERENTE GENERAL, DECLARA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

8

GM

EXPRESAMENTE QUE LA COMPAÑIA EXTRACTOSGUIROL S.A., QUEDA DISUELTA ANTICIPADAMENTE Y ABSORBIDA POR EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. / TRES PUNTO TRES PUNTO UNO PUNTO CINCO (3.3.1.5) DECLARACIÓN.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL SEÑOR AUGUSTO ROJAS JAÉN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LAS COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., Y EXTRACTOSGUIROL S.A., DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE LAS COMPAÑIAS A LAS QUE REPRESENTA NO TIENEN CONTRATOS PENDIENTES CON EL ESTADO, NI CON NINGÚN OTRO ORGANISMO E INSTITUCIÓN, ENTIDAD O EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO. TRES PUNTO TRES PUNTO CUATRO (3.3.4) EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS COMPAÑIAS QUE INTERVIENEN EN ESTA ESCRITURA DECLARA QUE, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE, UNA VEZ INSCRITO EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA EL ACTO SOCIETARIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ASCENDERÁ A DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES; ASÍ CON DICHO INCREMENTO SE EMITEN CINCUENTA Y SEIS MIL ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE UN DÓLAR CADA UNO NUMERADAS DESDE LA DOSCIENTOS DIECISIETE MIL UNO A LA DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL INCLUSIVE, A CONSECUENCIA DE LO CUAL EL ARTÍCULO SEGUNDO Y QUINTO DEL ESTATUTO QUE RIGE ACTUALMENTE A LA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., QUEDA REFORMADOS EN LOS TÉRMINOS QUE EN LAS LETRAS SE TRANSCRIBEN: ARTÍCULO SEGUNDO, DOMICILIO. - EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA SERÁ EL RECINTO LA INDEPENDENCIA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS. POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL SE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

9

GM

CORRESPONSALÍAS DENTRO O FUERA DEL PAÍS.- ARTÍCULO QUINTO, CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, DIVIDIDO EN DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNO. LOS FUTUROS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. TODAS LAS ACCIONES SERÁN ORDINARIAS Y NOMINATIVAS LAS ACCIONES ESTARÁN NOMINADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO UNO AL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL INCLUSIVE. SE PODRÁN EMITIR TÍTULOS DE ACCIONES QUE AMPARA UNA O MÁS ACCIONES. TRES PUNTO TRES PUNTO CINCO (3.3.5) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA PARTICIPARÁN EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE RECIBIENDO UN NÚMERO DE ACCIONES O ADQUIRIENDO DERECHO DE CUOTA DE CAPITAL POR UN VALOR PROPORCIONAL A SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN EN AQUELLA. POR TANTO, UNA VEZ APROBADA E INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL CAPITAL SOCIAL DE EXTRACTORA DE ACEITPLACER S.A. QUEDARA DISTRIBUIDO Y PAGADO DE ACUERDO AL CUADRO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	# DE ACCIONES
GONZAGA RIOFRIO ROSA ELVIA	195,00		195,00	195 /

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

10

GM

ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR	11.207,00	1.120	12.327,00	12.327 ✓
ROJAS LOAIZA BOLIVAR NEPTALI (HEREDEROS)	80,00		80,00	80 ✓
ROJAS LOAIZA GUIDO COLON ✓	186.518,00	54.880	241.398,00	241.398 ✓
ROJAS LOAIZA MANUEL SALVADOR (HEREDEROS)	11.207,00		11.207,00	11.207 ✓
ROJAS LOAIZA TEODULA ANITA LUZ	120,00		120,00	120 ✓
ROJAS LOAIZA JOSE ANTONIO	7.478,00		7.478,00	7.478 ✓
TORRES ABAD WILMER AGAPITO	195,00		195,00	195 ✓
TOTAL	217.000,00	56.000	273.000,00	273.000

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO

DOCUMENTOS HABILITANTES: LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES
DE LAS COMPAÑÍAS FUSIONADAS; ACTAS DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE
ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.,
EXTRACTOSGUIROL S.A.; BALANCES FINALES EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A,
EXTRACTOSGUIROL S.A.; BALANCE CONSOLIDADO DE EXTRACTORA DE ACEITES
ACEITPLACER S.A., CORTADO AL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. USTED
SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR Y ANTEPONER LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO
PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO E INCLUIR LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS
DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

11

GM



ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARCIENTE ACEPTA EN

TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR CESAR

6000000

MOLINA NOVILLO AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA

MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, PARA LA

CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS

PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE AL COMPARCIENTE POR MI EL

NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO

INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SEÑOR AUGUSTO ROJAS JAÉN

C.C. 1702858026

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DESDE EL CERRO



ACEITPLACER

La Concordia Km. 44
Vía Quinindé Telefax: 2725 214 Cel: 099 555 853
E-mail: aceitplacersa@yahoo.es
Casilla N° 326
La Concordia - Ecuador

Santo Domingo, 30 de Abril del 2.010

Señor
Augusto Rojas Jaén
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A." llevada a cabo el día de hoy 30 de Abril del 2.010 tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años.

De conformidad a lo establecido en los Estatutos de la Compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Guido Rojas Loaiza
PRESIDENTE
C.C. 170184694-9
La Concordia Km. 44 Vía a Quinindé

ACEPTO LA DESIGNACION

Augusto Rojas Jaén
C.C. 170285802-6
Av. Quito # 1.458 y Río Yambo

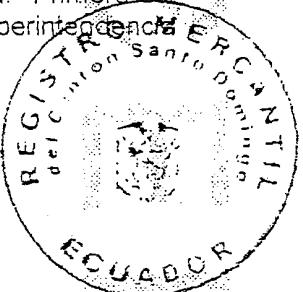
Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de NOTARIALES
Tomo No. 44 Inscripción No. 207
Repertorio No. 588

Santo Domingo a 08-06-2.010

DRA. MARITZA LAMEIRO DURAN

REGISTRADORA MERCANTIL

Fecha de constitución: 3 de Agosto de 1.989; Repertorio # 802 Notaría: Primera del
Cantón Santo Domingo de los Colorados. Número de Resolución de la Superintendencia
de Compañías: 89.1.1.1.1495 del 10 de Agosto de 1.989.
Domicilio: Cantón Santo Domingo de los Colorados.





0000007

AVISO CERTIFICO: Qno. he presento en mi fotocopia, del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una (1) copia (1) u (as) para este
efecto acto seguido le devolví después de haber certificado
una (1) copia (1) u (as) fotocopia (1) que entiendo el mismo
rebiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 10 de Noviembre de 2011

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

6M

EXTRACTOSGUIROL S.A.

Santo Domingo, 18 de diciembre de 2009

Señor
AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAEN
Presente -.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A. de fecha 18 de diciembre de 2009 resolvió elegir y nombrar a Usted GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años, con todas las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, particularmente las establecidas en el Artículo Vigésimo Octavo del referido estatuto.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículo Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del estatuto de la compañía, Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octavo Suplente del Cantón Quito, con fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, con fecha 18 de diciembre del 2009.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes:

Atentamente,

Guido Colón Rojas Loaiza
C.C. 1701846949

ACEPTACIÓN: Santo Domingo, 18 de diciembre de 2009.

Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A., para el cual he sido nombrado y me comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente. Autorizo su inscripción el Registro Mercantil.

AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAEN
C.C. 17-02858026



Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de MERCANTIL
Tomo No. 43 Inscripción No. 448

Reportorio No. 1448
Santo Domingo a 18-XII-2009

DRA. MARITZA LAMIRO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL



000008

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fidel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNI (fijo) el (es) para este efecto como seguidamente devolví después de haber certificado UNI (fotocopia) que entraña el mismo, he quedado archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava ovidamente a mi cargo conforme lo ordena la ley.

Quito a, 10 de Nombre de 2011

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

67

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 2390003547001

RAZON SOCIAL: EXTRACTOSGUIROL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR

CONTADOR: TORRES ABAD WILMER AGAPITO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/2009 FEC. CONSTITUCION: 18/12/2009

FEC. INSCRIPCION: 08/03/2010 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/03/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: CHIGUILPE Ciudadela: URB. COROMOTO Calle: VIA QUITO Número: S/N Intersección: RIO YAMBOYA Referencia ubicación: FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIO PETROLEOS Y SERVICIOS Teléfono Trabajo: 022725214 Celular: 099555853

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

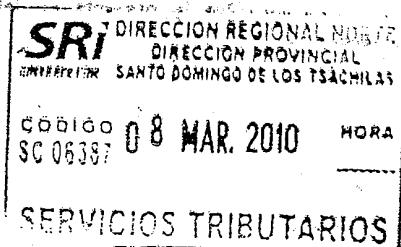
* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCIÓN: \ REGIONAL NORTE\ SANTO DOMINGO DE LOS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JVCS090407

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 08/03/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 2390003547001

RAZON SOCIAL: EXTRACTOS GUIROL S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 08/03/2010
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO: 0000009

EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: CHIGUILPE Ciudadela: URB. COROMOTO Calle: VIA QUITO Número: S/N Intersección: RIO YAMBOYA Referencia: FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIO PETROLEOS Y SERVICIOS Teléfono Trabajo: 022725214 Celular: 099555853

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 08/03/2010	
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:

EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: LA CONCORDIA Parroquia: LA CONCORDIA Calle: VIA QUININDE Número: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Referencia: JUNTO A LA ESCUELA GIROL Celular: 099555853

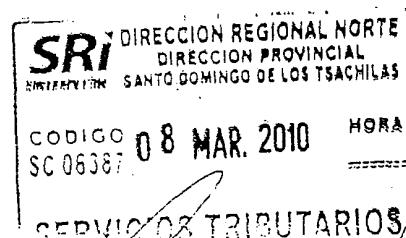
AVAZON CERTIFICO: Que la presente, es el fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA hora de trabajo (h) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado UNA hora de trabajo y con entera satisfacción del mismo. Haciendo constar que el protocolo de la Notaría Número Seisimo Octavo actualmente al mío cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 10 de Noviembre de 2011

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JVCS090407

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 08/03/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790955745001

RAZON SOCIAL: EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/1988 **FEC. CONSTITUCION:** 19/08/1989

FEC. INSCRIPCION: 12/10/1989 **FEC. ACTUALIZACION:** 25/01/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Ciudadela: RECINTO LA CONCORDIA Calle: VIA A QUININDE Número: S/N Carretero: VIA QUININDE Kilómetro:

44 Referencia ubicación: A DOS KILOMETROS DE LA CONCORDIA Teléfono Trabajo: 022725-2114 Fax: 022725-

214 Email: extractoraaceilplacer@hotmail.com Apartado Postal: 326

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL IVA
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: JURISDICCION REGIONAL NORTE PICHINCHA

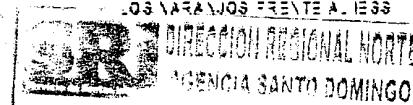
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: YCASTILLO Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/ QUITO/ 1248 Y

LOS VARAÑOS FRENTE A. 1333

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 25/01/2006 04:01:19



CODIG: 25 ENE. 2006 HORA
SC0619.

SERVICIOS TRIBUTARIOS

SRI
Servicio de Rentas Internas



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790955745001

RAZON SOCIAL: EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

0000010

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/08/1989

NOMBRE COMERCIAL:

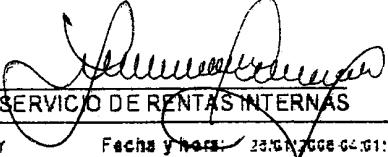
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

PRODUCCION DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

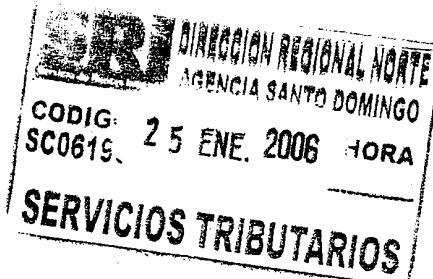
Provincia: PICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Ciudadela: RECINTO LA CONCORDIA Calle: VIA A QUININDE Número: S/N Carretero: VIA QUININDE Kilómetro: 44 Teléfono Trabajo: 022725-214 Fax: 022725-214 Email: extractoraaceitplacer@hotmail.com Apartado Postal: 326


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ACOSTA.J.O Lugar de emisión: SANTO DOMINGO QUITO 1486 Y
LOS MARAVILLOS FRENTE A IESS

Fecha y hora: 23/01/2006 04:01:19



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fidel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNCA (firma) el (el) para este efecto seguido le devolví después de haberlo revisado UNCA (firma) con certeza el mismo ha sido archivado una copia en el protocolo de la Oficina Vigésimo Octavo entitulado de mí en soy conforme lo ordena la ley.

Quito a 10 de Noviembre de 2011

EL NOTARIO

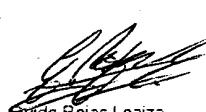
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

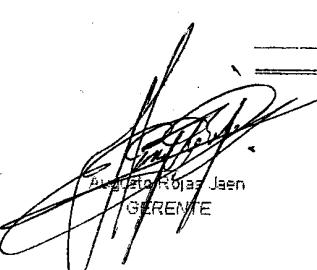
GM

EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.
La Concordia - Ecuador

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Al 09 de Noviembre de 2011

		Cuenta	Grupo
1	ACTIVOS		
11	ACTIVO CORRIENTE		777,825.12
1101	CAJA BANCOS MONEDA NACIONAL	158,472.37	
1103	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES MONEDA NACIONAL	80,101.37	
1105	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR MONEDA NACIONAL	368,845.25	
1108	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	11,242.70	
1109	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	4,949.00	
1111	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	41,801.00	
1120	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS	19,400.33	
1121	ANTICIPOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES MONEDA NACIONAL	13,419.32	
1124	PAGOS ANTICIPADOS IMPUESTOS Y SEGUROS	89,393.78	
12	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		528,286.99
1201	TERRENOS Y MEJORAS	415.93	
1203	CONSTRUCCIONES EN CURSO	9,594.14	
1204	EDIFICIOS E INSTALACIONES	77,927.45	
1205	DEPRECACION ACUMULADA EDIFICIOS E INSTALACIONES	-19,862.51	
1206	MAQUINARIA Y EQUIPO	556,657.06	
1207	DEPRECACION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO	-225,041.23	
1208	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	31,808.31	
1209	DEPRECACION ACUMULADA MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS OF	-16,558.56	
1210	VEHICULOS	301,919.94	
1211	DEPRECACION ACUMULADA VEHICULOS	-206,107.80	
1218	OTROS ACTIVOS FIJOS	27,867.19	
1219	DEPRECACION ACUMULADA OTROS ACTIVOS FIJOS	-10,322.93	
	TOTAL DE ACTIVOS		<u>1,305,912.11</u>
2	PASIVOS		
21	PASIVO CORRIENTE		589,899.05
2103	ANTICIPO DE CLIENTES	70,074.97	
2104	INSTITUCIONES BANCARIAS MONEDA NACIONAL	46,509.32	
2111	PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES	23,332.00	
2113	IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR	6,900.63	
2114	APORTES AL IESS POR PAGAR	4,536.82	
2122	OTROS PASIVOS CORRIENTES	557.20	
2190	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORTO PLAZO	437,929.11	
	Total del Pasivo		<u>589,899.05</u>
3	PATRIMONIO		
31	CAPITAL		273,000.00
3101	ACCIONES O PARTICIPACIONES	273,000.00	
32	RESERVAS		254,479.50
3201	RESERVA LEGAL	2,290.54	
3202	RESERVA FACULTATIVA	181,947.31	
3204	RESERVA DE CAPITAL	70,235.28	
3205	APORTES DE SOCIOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	0.37	
34	RESULTADOS		188,533.56
3401	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	21,140.52	
3403	UTILIDAD DEL EJERCICIO	167,397.04	
	Total del Patrimonio		<u>710,013.06</u>
	TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO		<u>1,305,912.11</u>


Guillermo Rojas Loaiza
PRESIDENTE


Augusto Rojas Jaen
GERENTE


Wilmer Torres Abad
Contador C.P.A.

EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.
La Concordia - Ecuador

BALANCE GENERAL
Al 09 de Noviembre de 2011

		Cuenta	Grupo
1	ACTIVOS		
11	ACTIVO CORRIENTE		
1101	CAJA BANCOS MONEDA NACIONAL	158,472.37	776,839.42
1103	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES MONEDA NACIONAL	90,101.37	
1105	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR MONEDA NACIONAL	368,059.57	
1109	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	11,242.70	
1109	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	4,949.00	
1111	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	41,801.00	
1120	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS	19,400.33	
1121	ANTICIPOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES MONEDA NACIONAL	13,419.32	
1124	PAGOS ANTICIPADOS IMPUESTOS Y SEGUROS	89,393.78	
12	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		243,831.98
1201	TERRENOS Y MEJORAS	415.93	
1203	CONSTRUCCIONES EN CURSO	9,584.14	
1204	EDIFICIOS E INSTALACIONES	77,927.45	
1205	DEPRECIAACION ACUMULADA EDIFICIOS E INSTALACIONES	-19,862.51	
1206	MAQUINARIA Y EQUIPO	274,987.08	
1207	DEPRECIAACION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO	-186,040.99	
1209	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	29,809.31	
1209	DEPRECIAACION ACUMULADA MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS OF	-16,290.23	
1210	VEHICULOS	272,229.94	
1211	DEPRECIAACION ACUMULADA VEHICULOS	-200,885.61	
1218	OTROS ACTIVOS FIJOS	9,341.81	
1219	DEPRECIAACION ACUMULADA OTROS ACTIVOS FIJOS	-7,384.26	
	TOTAL DE ACTIVOS		1,029,671.38
2	PASIVOS		
21	PASIVO CORRIENTE		395,608.45
2103	ANTICIPO DE CUENTES	70,074.97	
2104	INSTITUCIONES BANCARIAS MONEDA NACIONAL	48,509.32	
2111	PROVISION PARA PRESTAMOS Y FORTALEZAS	23,332.00	
2113	IMPUESTOS CORRIDOS POR PAGAR	8,960.63	
2114	ABONO DE ISES POR PAGAR	1,638.82	
2122	OTROS PASIVOS CORRIENTES	567.20	
2190	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORTO PLAZO	243,637.51	
	Total del Pasivo		395,608.45
3	PATRIMONIO		
31	CAPITAL		217,000.00
3101	ACCIONES O PARTICIPACIONES	217,000.00	
32	RESERVAS		243,672.52
3201	RESERVA LEGAL	1,215.85	
3202	RESERVA FACULTATIVA	172,221.08	
3204	RESERVA DE CAPITAL	70,235.28	
3205	APORTES DE SOCIOS PARA FUTURIAS CAPITALIZACIONES	0.37	
34	RESULTADOS		164,390.35
3401	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	21,146.52	
3403	UTILIDAD DEL EJERCICIO	143,243.83	
	Total del Patrimonio		625,062.93
	TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO		1,020,671.38

Guido Rojas Loaiza
PRESIDENTE

Augusto Torres Jaen
GERENTE

Wilmer Torres Abad
Contador C.P.A.

EXTRACTOSGUIROL S.A.
La Concordia - Ecuador

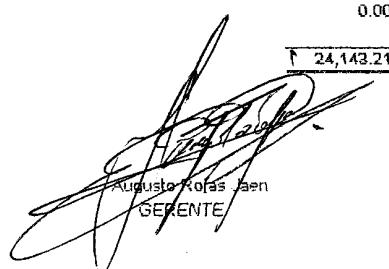
ESTADO DE RESULTADOS (PERDIDAS Y GANANCIAS)

Al 09 de Noviembre de 2011

VENTAS	
4101 VENTAS BRUTAS EN EL PAIS	394,907.24
4103 DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS	0.00
Ventas Netas	394,907.24
COSTO DE VENTAS	
5102 COMPRAS PRODUCTOS TERMINADOS EN EL PAIS	0.00
5105 COMPRAS DE INSUMOS Y FERTILIZANTES	0.00
Total Costo de Ventas	0.00
COSTO DE PRODUCCION	
5201 INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS	4,050.00
5202 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS EN EL PAIS	266,723.50
5204 INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS	0.00
5205 MANO DE OBRA DIRECTA	12,927.55
5206 DEPRECACION DE MAQUINARIA EDIFICIO FAB.	22,395.47
5207 IVA GASTOS DE PRODUCCION	1,887.13
5209 SUMINISTROS Y MATERIALES	8,307.66
5210 SEGUROS INVENTARIOS FABRICA	0.00
5211 APORTES AL IESS Y BENEFICIOS SOCIALES	3,938.12
5212 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8,221.50
5214 ENERGIA AGUA LUZ TELEFONO	5,073.83
5218 INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	32,122.00
5219 INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	0.00
Total Costo de Produccion	365,646.76
UTILIDAD BRUTA	29,260.48
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
5401 SUELDOS Y SALARIOS ADMINISTRACION	11,755.06
5402 BENEFICIOS SOCIALES INDENMINIZACION	1,724.57
5403 AGUA LUZ TELEFONO TELEX	0.00
5404 IMPUESTOS PREDIALES CONTRIBUCIONES OTROS	783.65
5405 CUENTAS DE DUDOSO COBRO BAJA DE INVENTARIOS	0.00
5406 DEPRECACION BIENES AREA ADMINISTRATIVA	6,756.86
5407 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	74.28
5408 IVA GASTOS ADMINISTRATIVOS	162.24
5409 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,634.08
Total Gastos Administrativos	23,940.74
UTILIDAD EN OPERACIÓN	6,319.74
GASTOS FINANCIEROS	
5601 INTERESES Y COMISIONES	156.25
Total Gastos Financieros	156.25
OTROS INGRESOS	
4501 INTERESES GANADOS	22.36
4506 OTROS INGRESOS	32,471.26
Total Otros Ingresos	32,493.62
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTIC. EMPLEADOS	37,657.11
PARTICIPACION TRABAJADORES UTILIDADES	5,648.57
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	7,865.33
AMORTIZACION PERDIDAS ANTERIORES	0.00
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	<u>24,143.21</u>


Guido Rojas Loaiza
PRESIDENTE


Wilmer Torres Abad
CONTADOR


Augusto Rojas Jaen
GERENTE

EXTRACTOSGUIROL S.A.
La Concordia - Ecuador

BALANCE GENERAL
Al 09 de Noviembre de 2011

	ACTIVOS	Cuenta	Grupo
11	<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
1105	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR MONEDA NACIONAL	785.70	
12	<u>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u>		
1206	MAQUINARIA Y EQUIPO	281,669.26	
1207	DEPRECIAACION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO	-39,000.24	
1208	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	1,999.00	
1209	DEPRECIAACION ACUMULADA MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS	-268.33	
1210	VEHICULOS	29,690.10	
1211	DEPRECIAACION ACUMULADA VEHICULOS	-5,222.19	
1218	OTROS ACTIVOS FIJOS	18,525.38	
1219	DEPRECIAACION ACUMULADA OTROS ACTIVOS FIJOS	-2,938.67	
	TOTAL DE ACTIVOS	285,240.73	
2	PASIVOS		
21	<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
2180	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORTO PLAZO	194,290.60	
	Total del Pasivo	194,290.60	
3	PATRIMONIO		
31	<u>CAPITAL</u>		
3101	ACCIONES O PARTICIPACIONES	56,000.00	
32	<u>RESERVAS</u>		
3201	RESERVA LEGAL	1,080.69	
3202	RESERVA FACULTATIVA	8,726.23	
34	<u>RESULTADOS</u>		
3403	UTILIDAD DEL EJERCICIO	24,143.21	
	Total del Patrimonio	90,950.13	
	TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	285,240.73	


Guido Rojas Loaiza
PRESIDENTE


Augusto Rojas Benítez
DIRECTOR


Wilmer Torres Abad
Contador C.P.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA
DE ACEITES ACEITPLACER S.A.**

En las oficinas de la compañía ubicadas en el Km 44 de la Vía a Quinindé (antes Santo Domingo de los Colorados), actualmente recinto La Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, el día de hoy 18 de octubre de 2011, a las 11H30, se encuentran presentes las siguientes personas accionistas de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.

El señor Guido Colón Rojas Loaiza por sus propios derechos, propietario de 186.518 acciones de un dólar cada una; el señor Augusto Salvador Rojas Jaén, propietario de 11.207 acciones de un dólar cada una, la señorita Rosa Elvia Gonzaga Riofrío, propietaria de 195 acciones de un dólar cada una, el señor Wilmer Torres Abad, propietario de 195 acciones de un dólar cada una; el señor José Antonio Rojas Loaiza propietario de 7.478 acciones de un dólar cada una y la señorita Mónica del Rocío Rojas Romero, por sus propios derechos y en su calidad de administradora común de las acciones de los herederos del señor Manuel Salvador Rojas Loaiza, conforme consta del documento que consta en los libros, herederos quienes juntos son propietarios de 11.207 acciones de un dólar cada una.

Preside la Junta el señor Guido Colón Rojas Loaiza y actúa como Secretario el señor Augusto Salvador Rojas Jaén.

El Secretario procede a verificar el quórum y constata que existe el necesario para esta Junta General con los accionistas presentes, quienes para constancia firman la lista de asistentes que se adjunta.

El Presidente declara instalada la Junta General y dispone que por Secretaría se dé lectura de la Convocatoria publicada en el Diario La Hora de Esmeraldas con fecha 06 de octubre del 2011, que contiene el Orden del Día previsto para esta Junta, que se adjunta al expediente de la misma y se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES
ACEITPLACER S.A.**

De conformidad con el estatuto social y la Ley de Compañías, convoco a los Accionistas de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. a la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 18 de octubre del 2011 a las 11H30, en el local social y domicilio principal de la compañía, ubicado en el Km 44 de la vía a Quinindé, actualmente recinto La Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia Esmeraldas, para conocer y resolver acerca del siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobar la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008.*
- 2. Resolver acerca de la fusión por absorción a la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A.*
- 3. Fijar las bases de la operación de fusión.*

4. Resolver acerca del cambio de domicilio de la compañía.

5. Resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía.

Se convoca especial y señaladamente al señor Jaime Rivera, Comisario de la Compañía.

La Independencia, 04 de octubre del 2011.

*Augusto Salvador Rojas Jaén
GERENTE GENERAL*



El Presidente dispone se traten los puntos del Orden del Día:

- 1. Aprobar la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008.*

Toma la palabra el accionista Wilmer Torres e indica que es necesario que la Junta General conozca y resuelva sobre la conciliación del patrimonio neto del período de transición a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, de acuerdo a los documentos que se adjuntan y que han sido puestos en conocimiento de los accionistas con suficiente anticipación.

Luego de deliberar la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de los asistentes aprobar la conciliación del patrimonio neto de inicio del período de transición a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's que se adjunta.

Se procede a tratar el siguiente punto del Orden del Día:

- 2. Resolver acerca de la fusión por absorción a la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A.*

El Gerente General de la compañía informa a la Junta General que, como es de conocimiento de los señores accionistas, se ha venido analizando la posibilidad de fusionar EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. con EXTRACTOSGUIROL S.A., de tal manera que la primera absorba a la segunda; así como que los balances y demás documentos relativos a esta operación se encuentran a disposición de los accionistas con suficiente anticipación, por lo que solicita una resolución al respecto.

Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción, mediante la cual EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. absorberá a EXTRACTOSGUIROL S.A., la cual con motivo de la fusión será disuelta anticipadamente.

Se procede a tratar el siguiente punto del Orden del Día:

- 2. Fijar las bases de la operación de fusión.*

Al respecto, la Junta General de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad fijar como bases para esta operación las siguientes:

1. Copia certificada de la presente acta será entregada a la Junta General de Accionistas de EXTRACTOSGUIROL S.A., para conocimiento y aprobación de las bases de la operación aquí determinadas, de acuerdo a la Ley.
2. El Patrimonio de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A. será totalmente absorbido por parte de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., como consecuencia de la fusión aprobada, por tanto EXTRACTOSGUIROL S.A. traspasará en bloque su patrimonio social y EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. lo adquirirá y, por tanto, aumentará su capital conforme se indica más adelante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 338 de la Ley de Compañías.
3. Los traspasos de activos de EXTRACTOSGUIROL S.A. a favor de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. se realizarán a valor presente.
4. Una vez inscrita en el Registro Mercantil la respectiva escritura pública que contenga el contrato de fusión por absorción aprobado por esta Junta, EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida EXTRACTOSGUIROL S.A., en caso de haberlo; y, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de esta última, de acuerdo a la Ley.
5. La compañía a ser absorbida elaborará su respectivo balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública que contenga el contrato de la fusión aprobada por esta Junta, para su incorporación en dicho instrumento público.
6. Como consecuencia de la fusión aprobada, EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., aumentará su capital en la suma de USD \$ 56.000 más al capital existente, de tal forma que el nuevo capital de la compañía absorbente llegue a la suma de USD \$ 273.000. En relación al aumento de capital se emitirán 56.000 nuevas acciones, ordinarias, nominativas y de valor nominal de un dólar cada una.
7. De acuerdo a lo establecido en el inciso final del Art. 338 de la Ley de Compañías, que dispone que los accionistas de las compañías extinguidas (con motivo de la fusión) participarán en la compañía absorbente, recibiendo un número de acciones o adquiriendo derecho de cuota de capital por un valor proporcional a sus respectivas participaciones en aquellas. Los accionistas de EXTRACTOSGUIROL S.A. participarán en el capital de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., por un valor proporcional a su respectiva participación en aquella. Por tanto, las nuevas acciones que se emitirán en el aumento de capital de la compañía absorbente, como consecuencia de la fusión aprobada, serán entregadas a los accionistas de la compañía absorbida, en proporción a su participación en esta última y estarán totalmente pagadas. Al efecto todos los accionistas presentes renuncian a su derecho preferente y de atribución para suscribir este aumento de capital, a fin de que los accionistas de la compañía absorbida puedan aumentar su capital en la compañía absorbente conforme lo antes indicado.
8. Una vez inscrita la escritura de fusión por absorción aprobada, el capital de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. quedará suscrito, distribuido y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital que es aprobado por la Junta General de Accionistas:



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	
Gonzaga Riofrío Rosa Elvia	195	195	0	195	195 0000014
Rojas Jaén Augusto	11.207	11.207	1.120	12.327	12.327
Rojas Loaiza Bolívar	80	80	0	80	80
Rojas Loaiza Guido Colón	186.518	186.518	54.880	241.398	241.398
Rojas Loaiza Manuel Salvador (herederos)	11.207	11.207	0	11.207	11.207
Rojas Loaiza Anita Luz Teodula	120	120	0	120	120
Rojas Loaiza José Antonio	7.478	7.478	0	7.478	7.478
Torres Abad Wilmer	195	195	0	195	195
TOTAL:	217.000	217.000	56.000	273.000	273.000

9. En virtud del aumento de capital aprobado, la Junta General resuelve por unanimidad, reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., referente al capital social de la misma, el cual quedará con el siguiente texto:-

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. – *El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en doscientas setenta y tres mil acciones de un dólar cada uno. Los futuros aumentos o disminuciones del capital social se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías. Todas las acciones serán ordinarias y nominativas, las acciones estarán nominadas del cero cero cero cero uno al doscientos setenta y tres mil inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que ampara una o más acciones".*

10. La Junta General de Accionistas de la compañía absorbida, además de su expresa aprobación a estas bases de operación, deberá dejar constancia de conocer y aceptar el Estatuto Social que rige a la compañía absorbente y autorizarán a su representante legal el otorgar la correspondiente escritura pública y demás actos societarios conexos a la fusión por absorción, señalando expresamente que no será la falta de conocimiento o aprobación de las Juntas Generales de Accionistas tanto de la compañía absorbida como de la absorbente la que impida ejecutar estas bases y consecuentemente actos societarios aquí aprobados.
11. Se faculta al Gerente General de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. a otorgar la respectiva escritura pública que contenga los actos y contratos aprobados por esta Junta General, así como suscribir cualquier otro instrumento público o privado necesario para poder cumplir con las resoluciones adoptadas hasta su legal perfeccionamiento.

Se procede a tratar el siguiente punto del Orden del Día:

3. Resolver acerca del cambio de domicilio de la compañía.

El señor Gerente General indica la Junta que, como es de conocimiento de los accionistas, si bien las instalaciones y oficinas de la compañía se encuentran físicamente en el mismo lugar desde su constitución, esto es en el km 44 de la Vía a Quinindé, antes perteneciente al cantón Santo Domingo, sin embargo actualmente las autoridades políticas han modificado los linderos de los diferentes cantones y provincias, por lo que las instalaciones de la compañía se encuentran actualmente en el recinto La Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas. Por lo expuesto es necesario actualizar el domicilio principal de la compañía y en consecuencia reformar los estatutos de la misma referente a este punto.

Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, cambiar el domicilio principal de la compañía, actualizándolo a la nueva circunscripción territorial y política, esto es que el nuevo domicilio de la compañía está ubicado en el recinto la Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas y en consecuencia reformar los estatutos de la compañía en cuanto al domicilio.

5. Resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía

El Gerente General indica que, en virtud de las resoluciones tomadas por esta Junta General, es necesario reformar los Artículos Segundo y Quinto del estatuto social de la compañía.

Luego de deliberar la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., el cual quedará con el siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. – El domicilio principal de la compañía será el recinto de la Independencia, Parroquia la Unión, cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas. Por resolución de la Junta General se podrá establecer sucursales, agencias o correspondencia dentro o fuera del país.”

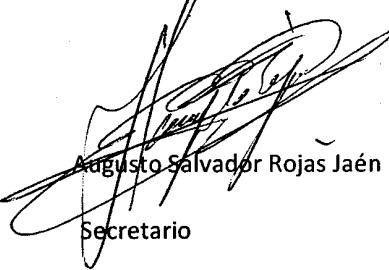
Habiéndose agotado el Orden del Día, a las 12H30 el Presidente decreta un receso de media hora para la redacción del Acta de la Junta General de Accionistas. Reinstalada la Junta a las 13H00 Q.D. las mismas personas que estuvieron desde el inicio de la Junta, el Secretario da lectura a la presente Acta, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Firman el Presidente y Secretario de la Junta de acuerdo a la Ley de Compañías.



Guido Colón Rojas Loaiza

Presidente



Agustín Salvador Rojas Jaén

Secretario

000015



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA EXTRACTOSGUIROL S.A.**

En las instalaciones ubicadas en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Urbanización Coromoto, Avenida Quito y Río Yamboya, el día de hoy 19 de octubre de 2011, a las 16H00, se encuentran presentes las siguientes personas, accionistas de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A.

- 1) Guido Colón Rojas Loaiza, accionista, titular de 54.880 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 98% del capital social de la Compañía.
- 2) Augusto Salvador Rojas Jaén, accionista titular de 1.120 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 2% del capital social de la Compañía.

Estando reunido el 100% del capital suscrito y de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, todos los accionistas de la compañía resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, como en efecto lo hacen.

Preside la Junta el señor Guido Colón Rojas Loaiza. Actúa como Secretario el señor Augusto Salvador Rojas Jaén.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum y se elabore el orden del día para esta Junta. El Secretario constata el quórum dejando constancia que se encuentran presentes todos los accionistas, quienes juntos representan el 100% del capital social de la compañía, y elabora el siguiente Orden del Día que es puesto a consideración de la Junta General de Accionistas:

- 1. Conocer y resolver sobre la fusión de EXTRACTOSGUIROL S.A. por absorción por parte de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.**
- 2. Aprobar las bases fijadas para esta operación.**

Aprobado este Orden del Día por todos los presentes, el Presidente dispone que se trate el mismo:

El Gerente General informa a la Junta General que, como es de conocimiento de los accionistas, se ha venido analizando la posibilidad de fusionar EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. y EXTRACTOSGUIROL S.A. de tal manera que la primera absorba a la segunda y que los documentos relativos a esta operación se encuentran a disposición de los accionistas con suficiente anticipación.

El Gerente General indica que la Junta General de Accionistas de la compañía absorbente EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, aprobó las bases de la operación y resolvió que, copia certificada del Acta de la referida Junta, sea puesta en conocimiento de la Junta General de Accionistas de EXTRACTOSGUIROL S.A., por lo que procede a dar lectura de la misma a

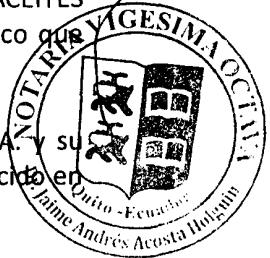
los accionistas presentes y se adjunta al expediente. Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

1) Aprobar la fusión por absorción, mediante la cual EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., absorberá a EXTRACTOSGUIROL S.A. bajo el estatuto jurídico que rige a la compañía absorbente.

2) Por lo anterior, declarar disuelta anticipadamente a EXTRACTOSGUIROL S.A. y su fusión con EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 338, 341 y más pertinentes de la Ley de Compañías.

3) Aprobar las bases de la operación fijadas por la Junta General de Accionistas de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. de fecha 18 de octubre de 2011, cuya copia certificada del Acta se adjunta al expediente de esta Junta; esto es:

1. El Patrimonio de la compañía EXTRACTOSGUIROL S.A. será totalmente absorbido por parte de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. como consecuencia de la fusión aprobada, por tanto EXTRACTOSGUIROL S.A. traspasará en bloque su patrimonio social y EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. lo adquirirá aumentando su capital de acuerdo a lo establecido en el Art. 338 de la Ley de Compañías.
2. Los traspasos de activos de EXTRACTOSGUIROL S.A. a EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. se realizarán a valor presente.
3. Una vez inscrita en el Registro Mercantil la respectiva escritura pública que contenga el contrato de fusión por absorción aprobado por esta Junta, EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de EXTRACTOSGUIROL S.A., de acuerdo a la Ley.
4. EXTRACTOSGUIROL S.A. elaborará su balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública que contenga el contrato de la fusión aprobada por esta Junta para su incorporación en dicho instrumento público.
5. De acuerdo a lo establecido en el inciso final del Art. 338 de la Ley de Compañías, los accionistas de EXTRACTOSGUIROL S.A. participarán en el capital de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. por un valor proporcional a su respectiva participación en aquella. Por tanto, las nuevas acciones que se emitirán en el aumento de capital de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., como consecuencia de la fusión aprobada, serán entregadas a los accionistas de EXTRACTOSGUIROL S.A. en proporción a su participación en esta última y estarán totalmente pagadas.
6. La Junta General de Accionistas de EXTRACTOSGUIROL S.A. deja expresa constancia de conocer y aceptar el Estatuto Social que rige a la compañía absorbente EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. y autoriza a su Gerente General a otorgar la correspondiente escritura pública y demás actos

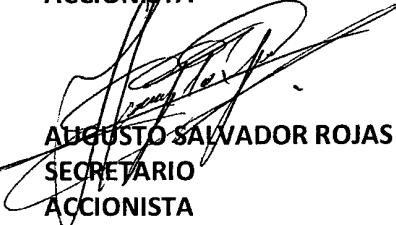


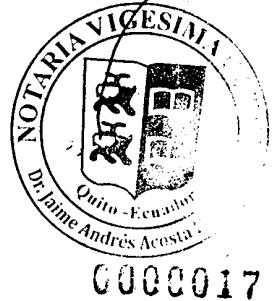
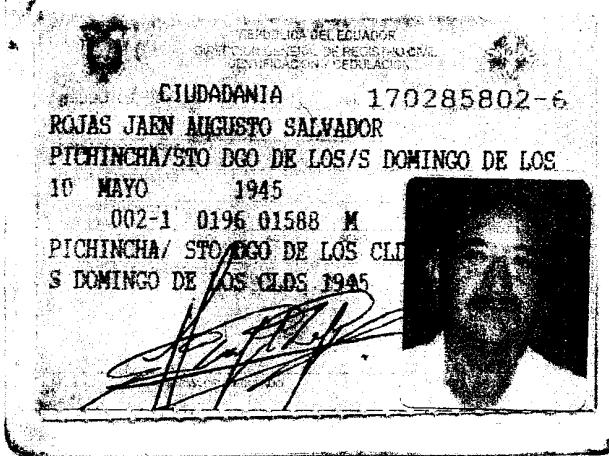
societarios conexos a la fusión por absorción, señalando expresamente que no será la falta de conocimiento o aprobación de las Juntas Generales de Accionistas tanto de la compañía absorbida como de la absorbente la que impida ejecutar estas bases y actos societarios conexos aquí aprobados.

Agotado el orden del día, la Presidencia concede 30 minutos de receso para la elaboración de la presente acta.

Siendo las 17:30 horas del ya indicado día y lugar de la reunión, se reinstala la sesión, dándose lectura de la presente acta que es aprobada sin modificaciones, luego de lo cual se levanta la sesión, firmando la presente acta en unidad de acto todos los accionistas de la compañía, entre los que se encuentran el Presidente y el Secretario de la Junta que certifica.


GUIDO COLON ROJAS LOAIZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAEN
SECRETARIO
ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0170 1702858026
NUMERO CÉDULA

ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fidel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en el año de 2011 se presentó ante este Interiado en UNA efecto lo seguido se da el voto de acuerdo de la Junta de la misma. UNA he hecho juramento de decir la verdad y no omitir ni ocultar a mi cargo. California Día 10 de Noviembre del año 2011
Octava y cuadragésima hora y diez minutos. Quito e, 10 de Noviembre 2011

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
ECUADOR (61)

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION
OTORGADA POR: LAS COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES
ACEITPLACER Y EXTRACTOSGUIROL S.A. SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL ONCE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA EXTRACTOSGUIROL S.A./FUSION POR ABSORCIÓN/ MODIFICATORIA DE FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS COMPAÑIAS EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. Y EXTRACTOSGUIROL S.A. OTORGADA ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO LA PRIMERA Y ANTE MI LAS RESTANTES, DE FECHA VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE/DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE /QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE; MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SCU1.DICPTEQ.10.001682, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE RESUELVE APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. (ABSORBENTE) CON EXTRACTOSGUIROL S.A. (ABSORBIDA); CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO AL RECINTO LA INDEPENDENCIA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ; AUMENTO DE CAPITAL PRODUCTO DE LA FUSIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL A DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$217.000,00) A (USD\$273.00,00) Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE, Y, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA- QUITO A, DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

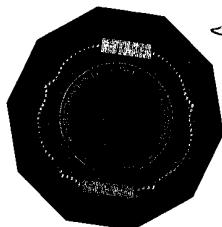


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





RAZÓN.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve tomé nota de la resolución nro SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682 de fecha once de abril del dos mil doce firmada por el *Dr. Marco Polo Arellano G.* DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO en donde se aprueba: la fusión por absorción de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A (Absorbente) con EXTRACTOSGUIROL S.A (absorbida); cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo Al Recinto La Independencia parroquia La Unión Cantón Quininde; aumento de capital producto de la Fusión de USD \$ 217.000 a USD \$273.000 y reforma de estatutos de la absorbente y la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida. Santo Domingo treinta de abril del dos mil doce. De todo lo cual doy fe. 000019



DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO
[Signature]

DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

333-3242





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2011, que contiene la fusión por absorción de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A., (absorbente) con EXTRACTOSGUIROL S.A., (absorbida); el cambio de domicilio de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A. de la ciudad de Santo Domingo al Recinto de la Independencia, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas; aumento de capital por efecto de la fusión; reforma de estatutos de la absorbente; y, disolución anticipada sin liquidación de la absorbida; y, escritura modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de febrero del 2012;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1347 de 29 de marzo de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0250 de 22 de marzo de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. (absorbente) con EXTRACTOSGUIROL S.A., (absorbida); cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo al Recinto la Independencia, parroquia La Unión, Cantón Quinindé; aumento de capital producto de la fusión de USD \$ 217.000,00 a USD \$ 273.000,00 y reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de febrero del 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía absorbente.

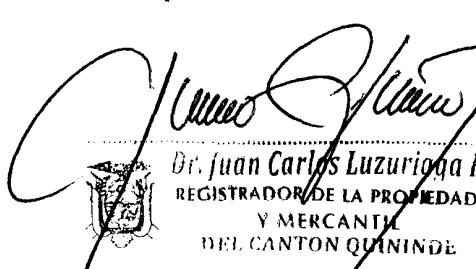
De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de EXTRACTOSGUIROL S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de septiembre del 2009, aprobada mediante Resolución Nº 4959 de 27 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 18 de diciembre del 2009.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON
QUININDE

ZON: **CERTIFICO** que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.II.DICPTE.Q.12.001682, del 11 de abril del 2012.

Rosa Zárate, Miércoles 09 de Mayo del 2012.


Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUININDE

0000022

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo las partidas números: 1 del Libro de FUSIONES, 1 del Libro CAMBIO DE DOMICILIO y 4 del Libro AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, del Registro Mercantil del cantón Quinindé, queda inscrita la escritura pública celebrada el 10 de noviembre del 2011, en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se realiza la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑIAS: EXTRACTORA DE ACEITES "ACEITPLACER" S.A. (absorbente) y EXTRACTOS GUIROL S.A. (absorbida).- REGISTRO DE FUSIONES, CAMBIO DE DOMICILIO y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, Tomo: 1.-

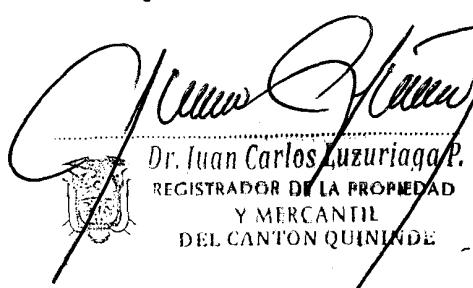
Se anotó en el Libro del REPERTORIO MERCANTIL con el número 45.

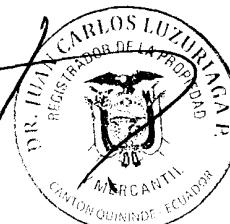
Rosa Zárate, Miércoles 09 de Mayo del 2012.

Responsable:

OLACHEA DOLORES




Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTÓN QUININDE



Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- En esta fecha y dando cumplimiento al Literal e) del Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001682 de 11 de Abril del 2012, emitida por la Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, a fojas 196, Repertorio 802, Inscripción 40, Tomo 23 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles en la inscripción original de Constitución de la Compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.** se tomo nota de esta Resolución en la cual se aprueba la fusión por absorción de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.**, (absorbente) con **EXTRACTOSGUIROL S.A.** (absorbida); cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo al Recinto la Independencia, Parroquia La Unión, Cantón Quininde; aumento de capital producto de la fusión de USD \$ 217.000,00 a USD \$ 273.000,00 y la reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el diez de Noviembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, y en la Escritura Modificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 15 de Febrero del 2012, inscritas en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quininde con el Número 1 del Libro de Fusiones, Numero 1 del Libro de Cambio de Domicilio, Numero 4 del Libro de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, Tomo 1; con el Numero 1 del Libro de Modificatoria o Rectificaciones , Tomo 1 con fecha nueve de Mayo del 2012.- Quedan archivadas en este Registro las quintas copias certificadas de las referidas Escrituras y de la mencionada Resolución.- Santo Domingo a 16 de Mayo del 2012.- **LA REGISTRADORA.**



Guayaquil N° 100 y Río Baba
Santo Domingo - Ecuador

■ Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- En esta fecha dando cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001682 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 11 de Abril del 2012, a fojas 144 VTA, Inscripción 293, Repertorio No. 1446, Tomo 43 de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil nueve, del Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles se **CANCELO** la Inscripción de Constitución de la Compañía **EXTRACTOSGUIROL S.A.** se tomo nota de esta cancelación y se puso las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro.- Santo Domingo a 16 de Mayo del 2012.- **LA REGISTRADORA.**

